



Unidad de Administración y Finanzas

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020

Dictamen Técnico de la Norma Interna Administrativa

Fundamento.

Conforme al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto publicó en la Normateca Interna la norma interna **Oficio circular 103.3603 sobre la notificación a la DGAF y a la PROFEPA de los accidentes e incidentes relacionados con el transporte de materiales y residuos peligrosos** con homoclave **SCT-NIS-0302**, la cual es emitida por la Dirección General de Autotransporte Federal.

Descripción de la propuesta.

La Dirección General de Autotransporte Federal realizó un análisis sobre la referida norma y determinó en el Formato diagnóstico para la simplificación de una Norma Interna lo siguiente: "Toda vez que en la fecha en que se emitió el documento en análisis, la normatividad aplicable no establecía la obligación de los transportistas y expedidores de presentar un informe en caso de algún accidente o incidente en el transporte de materiales y residuos peligrosos, se propone la eliminación del documento referido, en virtud de que no contiene un carácter normativo, el cual fue asumido por el artículo 57 Bis del DECRETO por el que se reforman y derogan las diversas disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012, que la letra dice: *ARTÍCULO 57 Bis.- Los transportistas y expedidores deberán avisar de inmediato y reportar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor a tres días hábiles a que hayan ocurrido los hechos, los accidentes e incidentes que tengan sus unidades durante el transporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos, en el formato que para tal fin se determine. Tratándose de radioactivos, el aviso deberá realizarse a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en el formato que esta determine.*"

Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Unidad de Transparencia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Órgano Interno de Control y la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el proceso de Mejora Regulatoria Interna y en cumplimiento a los criterios de calidad regulatoria, es procedente la eliminación del citado Oficio circular 103.3603 sobre la notificación a la DGAF y a la PROFEPA de los accidentes e incidentes relacionados con el transporte de materiales y residuos peligrosos, por simplificación y con ello evitar sobreregulación, por lo tanto, esta Unidad de Administración y Finanzas continuará con lo correspondiente en el portal de Normas de la Administración Pública Federal de la SFP.

Dictamen.

Se dictamina viable la eliminación del oficio circular en cuestión, por lo que en cumplimiento de los atributos de calidad regulatoria será ubicada en el apartado de "Históricos" del portal de la Normateca Interna de la SCT y se solicitará la cancelación del registro en el portal de Normas de la Administración Pública Federal de la SFP.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL PTRNI

Ing. Eduardo González Ruiz
Titular de la Unidad de Administración
y Finanzas

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA NORMA

Ing. Salomón Elneavé Korish
Director General de Autotransporte
Federal

